



## Código de Conducta del Estadio para la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA Uruguay 2018™

### **1. Objetivo del Código de Conducta del Estadio**

1.1. Este Código de Conducta del Estadio ("**Código de Conducta del Estadio**") ha sido desarrollado por la Federación Internacional de Fútbol Asociación ("**FIFA**") para los partidos ("**Partidos**") de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA Uruguay 2018™ ("**Evento**"). Este Código de Conducta del Estadio describe las medidas y políticas de seguridad aplicables para la conducta de (a) cada persona que usa un boleto de partido ("**Boleto**") para asistir a un Partido ("**Visitante del Estadio**") y (b) cada persona que usa un pase de entrada para fines de trabajo ("**Acreditación**") otorgado a dicha persona ("**Persona acreditada**"), dentro de un estadio en el que se lleva a cabo un Partido y que está bajo el control de las Autoridades del Evento (como se define a continuación) en los días de Partido ("**Estadio**").

1.2. FIFA, el comité organizador local de la Copa Mundial Femenina Sub-17 de la FIFA Uruguay 2018™ ("**LOC**"), la gerencia del Estadio y / o las autoridades públicas uruguayas relevantes, y sus respectivos empleados, voluntarios, agentes y representantes, los oficiales y directores (juntos las "**Autoridades del evento**") son responsables de la seguridad en relación con los Partidos.

### **2. Aviso y acuse de recibo del Código de Conducta del Estadio**

2.1. Este Código de Conducta del Estadio permanece sujeto a cambios. La versión más actualizada y aplicable de este Código de Conducta del Estadio está disponible los días de partido en el estadio y en [www.FIFA.com](http://www.FIFA.com).

2.2. Cada Visitante del Estadio y Persona Acreditada acepta y reconoce que ha leído, entendido, aceptado y cumplirá con este Código de Conducta del Estadio, así como con cualquier instrucción específica dada por cualquiera de las Autoridades del Evento. Si se considera necesario, además de este Código de Conducta del Estadio, las Autoridades del Evento pueden emitir instrucciones obligatorias adicionales para garantizar la seguridad en el Estadio a fin de prevenir o eliminar cualquier riesgo a la vida, la salud o las pertenencias personales.

### **3. Entrada al Estadio**

3.1. Los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas cooperarán con las Autoridades del Evento de la siguiente manera:

- a) presentando un Boleto o una Acreditación;
- b) si lo solicitan las Autoridades del Evento, presentando prueba de identidad y, en caso de que el Visitante del Estadio tenga un Boleto sujeto a una condición personal, presentando los documentos requeridos que demuestren su cumplimiento de la condición personal requerida para la compra o uso del boleto; y

c) someterse a inspecciones, controles corporales y eliminación de los artículos que tienen prohibido usar, poseer, retener o traer al Estadio en los días del partido ("Artículos prohibidos"), como se detalla en la cláusula 4 a continuación.

3.2. Los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas aceptan y reconocen que su acceso está restringido a las áreas dentro del Estadio especificadas en el Boleto o Acreditación respectivo o según las instrucciones de las Autoridades del Evento.

#### **4. Artículos prohibidos**

4.1. A menos que las Autoridades del Evento autoricen lo contrario por escrito, los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas no pueden traer, poseer, mantener o usar en el Estadio los siguientes Artículos Prohibidos:

a) Armas de fuego, municiones u otras armas de cualquier tipo o cualquier objeto que permita la práctica de la violencia;

b) cualquier cosa que pueda usarse como arma o para cortar, empujar o apuñalar, o como un proyectil, en particular parasoles o sombrillas largas y otros implementos similares;

c) botellas, tazas (excepto vasos de plástico), jarras, latas o cualquier otra forma de contenedores cerrados de cualquier tipo que puedan arrojarse y causar lesiones, así como otros objetos hechos de vidrio o cualquier otro elemento frágil, no inastillable o especialmente material resistente o envases Tetrapak, o cajas de enfriadores duros;

d) fuegos artificiales, bengalas, polvo de humo, botes de humo, bombas de humo u otros dispositivos pirotécnicos o dispositivos que producen efectos similares;

e) líquidos de cualquier tipo (incluidas bebidas alcohólicas), excepto si se adquieren dentro del estadio contenido en vasos de plástico y de conformidad con los requisitos de seguridad aplicables a los Eventos;

f) comida de cualquier tipo, excepto si se adquiere dentro del estadio o alimentos especiales requeridos específicamente para fines médicos (por ejemplo, diabetes).

g) narcóticos o estimulantes;

h) materiales relacionados con causas ofensivas, racistas, xenófobas, caritativas o ideológicas, incluidos, entre otros, pancartas, banderas, letreros, símbolos y octavillas, objetos o prendas de vestir, que podrían perjudicar el disfrute del Evento por parte de otros espectadores, restar valor al enfoque deportivo del Evento o que estimule cualquier forma de discriminación;

- i) astas de bandera o postes de pancartas de cualquier tipo. Solo se permiten los postes plásticos flexibles y los llamados postes dobles que no excedan 1 metro (m) de longitud y 1 centímetro (cm) de diámetro y que no estén hechos de material inflamable.
- j) pancartas o banderas de más de 2m x 1.5m. Se permiten banderas y pancartas más pequeñas, siempre que estén hechas de un material que se considere "de baja inflamabilidad" y cumpla con las reglamentaciones y normas nacionales que de otro modo no están prohibidas bajo este Código de Conducta del Estadio;
- k) cualquier tipo de animales, a excepción de los perros guía. En tal caso, el Visitante del Estadio o la Persona Acreditada que tenga la intención de traer y usar un perro guía dentro de un Estadio deberá presentar dicha documentación oficial o copias notariadas de la misma que (i) proporcionen prueba de su discapacidad justificando la necesidad de un perro guía; y (ii) evidenciar la calificación del perro como perro guía, en los parámetros establecidos por las reglas aplicables;
- l) cualquier material promocional o comercial, incluidos, entre otros, pancartas, banderas, letreros, símbolos y folletos, o cualquier tipo de objeto promocional, comercial, material y ropa;
- m) latas de aerosol de gas, sustancias corrosivas, inflamables, colorantes o receptáculos que contengan sustancias nocivas para la salud o altamente inflamables. Se permiten encendedores de bolsillo estándar;
- n) objetos difíciles de manejar como escaleras, taburetes, sillas (plegables), cajas, contenedores de cartón, bolsas grandes, mochilas, maletas y bolsas de deporte. "Difíciles de manejar" se refiere a todos los objetos que miden más de 25 cm x 25 cm x 25 cm y que no puedan guardarse debajo del asiento en el Estadio;
- o) grandes cantidades de papel y / o rollos de papel;
- p) instrumentos operados mecánicamente que produzcan un volumen excesivo de ruido, como megáfonos, sirenas o bocinas de gas;
- q) cualquier instrumento musical independientemente del tamaño, incluidas las vuvuzelas.
- r) dispositivos que produzcan rayos láser, punteros láser o dispositivos similares;
- s) grandes cantidades de polvo, harina y sustancias similares;
- t) dispositivos de grabación, para grabación de sonido y / o video, o cámaras de cualquier tipo (que no sean para uso privado, no comercial); \*
- u) computadoras personales u otros dispositivos (incluyendo, por ejemplo, computadoras portátiles y tabletas) utilizados para transmitir o difundir sonido, imágenes, descripciones o resultados de los Partidos u otros eventos dentro del Estadio a través de Internet u otras formas de medios ; \* y
- v) otros objetos que puedan poner en peligro la seguridad pública y / o dañar la reputación del Evento según lo evaluado a exclusivo criterio de las Autoridades del Evento.

\* Guardar donde esté expresamente permitido bajo los términos de Acreditación aplicables.

## **5. Conducta dentro del Estadio**

5.1. Todos los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas deberán, en todo momento durante su estadía en el Estadio, comportarse de manera tal que no ofendan, pongan en peligro la seguridad, o estorben innecesariamente u hostiguen a otros Visitantes del Estadio y / o Personas Acreditadas.

5.2. Todos los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas, según corresponda, deben ocupar únicamente el asiento indicado en su Boleto y deberán acceder a él solo a través de la entrada designada a menos que las Autoridades del Evento indiquen lo contrario. Por razones de seguridad y para evitar el peligro, los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas, según corresponda, se moverán a asientos distintos a los asignados, ya sea en la misma sección o en otra sección del Estadio, si las Autoridades del Evento se lo indicaron.

5.3. Todas las escaleras de acceso y las salidas de emergencia deben mantenerse despejadas en todo momento en la mejor medida posible.

5.4. Se solicita a todos los Visitantes del Estadio y Personas Acreditadas que no arrojen basura, empaques o contenedores vacíos, sino que desechen dichos artículos en los contenedores de basura apropiados dentro del Estadio.

5.5. Está prohibido fumar en todas las áreas del estadio.

5.6. Además, a menos que las Autoridades del Evento lo autoricen de otra manera, los Visitantes del Estadio y las Personas Acreditadas no deberán:

- a) ingresar al campo o al área alrededor del campo;
- b) pararse en asientos en las áreas de espectadores u obstruir irrazonablemente la vista de otros espectadores;
- c) tirar objetos, sustancias o líquidos de cualquier tipo, particularmente en la dirección de otra persona o en la dirección del área alrededor del terreno de juego o el terreno de juego;
- d) iniciar un incendio, apagar o lanzar fuegos artificiales, bengalas, humo en polvo, bombas de humo y artículos pirotécnicos u otros dispositivos que produzcan efectos similares;
- e) participar en una conducta que pueda perjudicar el disfrute del Evento por parte de otros espectadores, o restar valor al enfoque deportivo del Evento;
- f) expresar cualquier mensaje ofensivo de naturaleza racista, naturaleza xenófoba o que estimule otras formas de discriminación;
- g) promover cualquier mensaje político, ideológico o cualquier causa caritativa;

- h) estar notablemente bajo la influencia de alcohol, narcóticos o cualquier sustancia modificadora del comportamiento;
- i) obstaculizar o acosar a otras personas, incluidos jugadores y oficiales de Partidos;
- j) jurar o cantar cánticos discriminatorios, racistas o xenófobos;
- k) actuar de una manera que pueda ser interpretada por otros como provocativa, amenazante, discriminatoria u ofensiva;
- l) usar banderas para cualquier propósito que no sea una manifestación festiva y amistosa;
- m) ofrecer para la venta o vender productos o boletos, distribuir material impreso o hacer colecciones;
- n) crear cualquier amenaza a la vida o la seguridad de uno mismo o de otros, o dañar a cualquier persona de cualquier manera;
- o) alentar el comportamiento violento o dañino o comportarse, o mostrar una tendencia a comportarse, violenta o perjudicialmente o de una manera que pueda perturbar el orden público;
- p) causar daño a cualquiera o cualquier cosa en cualquier momento;
- q) escalar en o sobre estructuras e instalaciones no destinadas a uso general, en particular fachadas, vallas, muros, cercas, barreras, mástiles de iluminación, estatuas, plataformas de cámaras, árboles, mástiles de cualquier tipo y techos;
- r) restringir o impedir la circulación, senderos y carreteras, entradas y salidas a áreas de visitantes y salidas de emergencia, u obstruir o interferir con zonas abiertas al tráfico;
- s) acceder, traspasar o fomentar el allanamiento de áreas (por ejemplo, salones, VIP y áreas de medios, etc.) que estén cerradas al público o cuyo acceso no está autorizado (excepto con pases de acceso válidos);
- t) escribir, pintar o adherir algo a elementos estructurales, instalaciones o caminos;
- u) hacer sus necesidades en cualquier lugar que no sea el inodoro, o ensuciar el estadio descartando objetos como basura, envases, contenedores vacíos, etc .;
- v) grabar, cargar, publicar o transmitir imágenes o descripciones de sonidos, imágenes estáticas, en movimiento o en secuencia rápida, de los Partidos u otros eventos (que no sea para uso privado, no comercial) que tengan lugar dentro del Estadio (o cualquier resultado, datos o estadística de los Partidos), o cualquier otra manera de difundir a través de Internet o cualquier otro medio, incluidos los dispositivos móviles, cualquier sonido, imagen, descripción o resultado de cualquier evento que tenga lugar dentro del Estadio, en todo o en parte, o ayudar a cualquier otra persona que realice tales actividades;
- w) explotar comercialmente cualquier fotografía o imagen tomada dentro del Estadio; y

x) participar en otras actividades que puedan poner en peligro la seguridad pública y / o dañar la reputación del Evento, según lo determine la única discreción de las Autoridades del Evento y / o cualquier otra persona legalmente autorizada.

## **6. Incumplimientos del Código de Conducta del Estadio**

6.1. Sujeto a la ley aplicable, cualquier incumplimiento del Código de Conducta del Estadio puede resultar en la aplicación de las siguientes sanciones:

- a) Confiscación de artículos prohibidos;
- b) Expulsión del estadio y entrega a la policía;
- c) Prohibición de acceso a todos los estadios durante la totalidad o una parte de la duración del Evento de acuerdo con las condiciones generales de acreditación o las condiciones generales relacionadas con la venta de boletos, si corresponde;
- d) cancelación e invalidación del Boleto y cualquier otro Boleto comprado para el partido en cuestión o para otros partidos del Evento, de acuerdo con los términos y condiciones generales relacionados con la venta de boletos;
- e) suministro de la información personal a las asociaciones nacionales de fútbol y / o la policía, de conformidad con la legislación aplicable, para que se puedan tomar las medidas apropiadas (por ejemplo, prohibiciones nacionales de estadios);
- f) inicio de procedimientos legales por parte de la FIFA y / o el COL, o por cualquier otra persona o entidad autorizada;
- g) cualquier otra sanción u otro recurso, de conformidad con la legislación uruguaya aplicable.

6.2. FIFA y / o la LOC se reservan el derecho de emprender cualquier otra acción judicial a su exclusivo criterio.